



Elota.
"Para bien y para todos"

DEPENDENCIA: Presidencia Municipal

SECCIÓN: Comunicación Social

EXPEDIENTE: GOB/24

OFICIO: 128/2024

ASUNTO: RESPUESTA



La Cruz, Elota, Sinaloa, 24 de Junio de 2024

C. JOSÉ ALFREDO TORRES ALARCÓN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

En atención al oficio 70/2024, girado el 13 de junio del presente año, mediante el medio electrónico (PNT-SINALOA), según el número de folio 250485300005424, en el cual solicita como información:

"Los contratos por los servicios, y/o honorarios por asesorías (o los conceptos que correspondan), efectuados para la elaboración, edición, integración, organización, e impresión del documento denominado Plan Municipal De Desarrollo 2021-2024. Así como el documento denominado Primer Informe de Gobierno Municipal 2022 y Segundo Informe de Gobierno Municipal 2023. Precisando los conceptos y montos erogados en cada uno de ellos así como los nombres de los proveedores o beneficiarios".

NOTA:

Estimado solicitante, me permito informarle que no se llevaron a cabo contratos de servicios por asesoría en ninguna de las áreas municipales, solo se realizaron contratos en materia de diseño gráfico e impresión de ejemplares de libros para el Plan Municipal de Desarrollo Elota 2022-2024, Primer Informe de Gobierno Elota 2022 y Segundo Informe de Gobierno Elota 2023.

Sin otro asunto en particular, me despido de usted quedando a sus órdenes, enviándole un cordial y respetuoso saludo.

"PARA BIEN Y PARA TODOS"
ATENTAMENTE



Elota.
"Para bien y para todos"
COMUNICACIÓN SOCIAL

Haysiber Arturo Bojórquez Hernández
L.C.C. HAYSIBER ARTURO BOJORQUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Recibí:

25/06/24

M. Clara Román M.

"Para bien y para todos"



Elota.
"Para bien y para todos"



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "IMPRESA COMERCIAL EL DEBATE S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL PROFESIONISTA JAIME OSUNA SALAZAR MEDIANTE EL PODER (ESCRITURA), QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PRESTADOR DE SERVICIOS", Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ELOTA, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" REPRESENTADA PARA TAL EFECTO POR SU ALCALDESA C. ANA KAREN VAL MEDINA, Y EL SÍNDICO PROCURADOR ING. PEDRO ANTONIO MARTÍNEZ LÓPEZ; CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 110 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA; ARTÍCULO 15 FRACCIÓN VIII Y IX, 29 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ELOTA, SINALOA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL ES SU REPRESENTANTE LEGAL Y EL ENCARGADO DE EJECUTAR SUS RESOLUCIONES; MISMOS QUE SE SUJETAN A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- Declara el "PRESTADOR DE SERVICIOS":

- a) Que cuenta con cédula de identificación fiscal ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave de R.F.C. **ICD0811243J2**
- b) Que llevará cabo la prestación de servicios profesionales de impresión de 450 ejemplares de libros del Plan Municipal de Desarrollo Elota 2022-2024; solicitado por "EL MUNICIPIO".
- c) Que su domicilio particular es el ubicado en Boulevard Jesús Kumate Rodríguez #4822, código postal 80104, colonia Las Flores en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa.
- d) Que el Ing. Jaime Osuna Salazar es el representante legal de la empresa denominada "IMPRESA COMERCIAL EL DEBATE S.A. DE C.V.", mismo que se hizo en la fecha 5 de mayo del 2006 ante el Notario Público N° 159, el Lic. Eduardo Ernesto Igual Ramírez, donde en el acta de asamblea se le otorga el poder amplísimo para llevar a cabo el presente Contrato de Prestación de Servicios.
- e) Que cuenta con la profesionalización que se requiere para el presente trabajo.
- f) Quien llevará a cabo la impresión de 450 ejemplares de libros del Plan Municipal de Desarrollo Elota 2022-2024, solicitado por "EL MUNICIPIO".

II.- Declara "EL MUNICIPIO":

- a) Es una institución de carácter público legalmente establecida conforme a los artículos 115 fracción 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 110 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y artículo 15 fracción VIII y IX, 29 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, que cuenta con las facultades suficientes para celebrar todo tipo de contratos.

Jaime Osuna Salazar
Notario Público
Nº 159



Elota.

"Para bien y para todos"



- b) En este acto se encuentra representado "EL MUNICIPIO", por la **C. ANA KAREN VAL MEDINA**, en su carácter de Presidenta Municipal, y por el **ING. PEDRO ANTONIO MARTÍNEZ LÓPEZ**, en su carácter de Síndico Procurador; quienes cuentan con la facultad de celebrar todo tipo de actos y contratos de acuerdo a las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sinaloa, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa.
- c) Que requiere de la prestación de servicios profesionales de impresión de 450 ejemplares de libros del Plan Municipal de Desarrollo Elota 2022-2024, por parte del "PRESTADOR DE SERVICIOS".
- d) Que cuenta con el presupuesto requerido para la celebración del presente contrato y con la autorización para ejercerlo en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del mismo, en los términos del Presupuesto de Egresos 2022.
- e) Que para los Efectos Derivados del presente convenio, señala que se encuentra registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el código R.F.C. **MEL-850101-2M6** con domicilio legal en Gabriel Leyva Solano, Sin Número, La Cruz, Elota, Sinaloa; C.P. 82700.

III. DE "LAS PARTES"

ÚNICA: De conformidad de las anteriores declaraciones el "PRESTADOR DE SERVICIOS" y "EL MUNICIPIO", en lo sucesivo "LAS PARTES", se reconocen recíprocamente en su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con la que cuentan sus representantes para suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**.

En virtud de lo expresado en las declaraciones anteriores, las partes convienen en obligarse conforme a lo previsto en las siguientes:

CLÁSULAS:

PRIMERA: El objeto del presente acuerdo de voluntades, consiste en que "EL MUNICIPIO", contrata al "PRESTADOR DE SERVICIOS" para que realice la prestación de servicios profesionales de impresión de 450 ejemplares de libros del Plan Municipal de Desarrollo Elota 2022-2024.

Lo anterior, se realiza con la finalidad de presentar ante la sociedad del municipio de Elota, Sinaloa, el Plan Municipal de Desarrollo Elota 2022-2024, que se llevará a cabo el día 25 de Junio de 2022, en la cabecera municipal de esta ciudad de La Cruz, Elota, Sinaloa.

SEGUNDA: Los servicios contratados serán por una sola ocasión pero "EL MUNICIPIO", podrá contratar al "PRESTADOR DE SERVICIOS", para otros trabajos que se le requieran.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar al "PRESTADOR DE SERVICIOS", en dos exhibiciones, dando el de anticipo del 50% y el otro 50% al finalizar su trabajo de los servicios que se señalan en la cláusula primera, la cantidad de **\$86,495.40 (Ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y cinco mil pesos 40/100 MN.)**, incluido el Impuesto del Valor Agregado, (IVA).



Elota.

"Para bien y para todos"



CUARTA: El pago de las prestaciones de servicio se realizará en moneda nacional, a través de transferencia bancaria, misma que en este acto se proporciona al "MUNICIPIO", cuenta bancaria número 65502404118, a nombre del "PRESTADOR DE SERVICIOS", de la institución bancaria denominada SANTANDER, estableciendo que los precios son fijos y no estarán sujetos a variación; las facturas se elaborarán de manera desglosada y el nombre del Municipio de Elota, Gabriel Leyva Solano, Sin Número, de esta ciudad de La Cruz, Elota, Sinaloa, R.F.C. MEL-850101-2M6 dichas facturas serán entregadas en las instalaciones de la unidad de adquisiciones.

QUINTA: El "PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a realizar la prestación de servicios profesionales de impresión de 450 ejemplares de libros del Plan Municipal de Desarrollo Elota 2022-2024, el cual fue contratado por sus servicios y una vez finalizado se compromete a entregarlo al "MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes del presente contrato convienen, expresa e irrevocablemente en someterse a la jurisdicción de los tribunales ubicados en la ciudad de La Cruz, Sinaloa, México, respecto a cualquier demanda, acción o procedimiento que se derive o se relacione con el presente contrato y renuncian a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por alguna otra causa.

Debidamente enteradas las partes del contenido, fuerza y alcances legales del presente contrato, lo firman por duplicado al día 01 de junio de 2022, en la ciudad de La Cruz, Elota, Sinaloa.

"EL MUNICIPIO"

en nombre

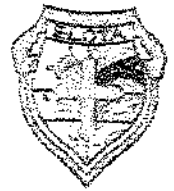
C. ANA KAREN VAL MEDINA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE ELOTA, SINALOA

ING. PEDRO ANTONIO MARTÍNEZ LÓPEZ
SÍNDICO PROCURADOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA

"IMPRESA COMERCIAL EL DEBATE S.A. DE C.V."
JAIME OSUNA SALAZAR
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO

Haysiber Arturo Bojorquez Hernández
LCC. HAYSIBER ARTURO BOJORQUEZ HERNÁNDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA, SINALOA



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PROFESIONISTA SHAMALAK EDISON IBARRA VALDEZ, QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "PRESTADOR DE SERVICIOS" Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ELOTA, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO" REPRESENTADA PARA TAL EFECTO POR SU ALCALDESA C. ANA KAREN VAL MEDINA, Y EL SINDICO PROCURADOR EL ING. PEDRO ANTONIO MARTÍNEZ LÓPEZ; CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 110 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA; ARTÍCULO 15 FRACCIÓN VIII Y IX, 29 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ELOTA, SINALOA. EL PRESIDENTE MUNICIPAL ES SU REPRESENTANTE LEGAL Y EL ENCARGADO DE EJECUTAR SUS RESOLUCIONES; MISMO QUE SE SUJETAN A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

Handwritten signature and notes on the right margin.

DECLARACIONES:

I.- Declara el "PRESTADOR DE SERVICIOS":

- a) Que cuenta con cédula de identificación fiscal ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave de R.F.C. EDE000301QTS
- b) Que llevará cabo la prestación de servicios profesionales de elaboración de libros del Plan de Desarrollo Municipal de Elota 2022-2024; solicitado por el "MUNICIPIO".
- c) Que su domicilio particular es el ubicado en Boulevard (BLVD), Francisco I. Madero y avenida Donato Guerra Norte, #555 de la Colonia Centro de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa.
- d) Que cuenta con la profesionalización que se requiere para el presente trabajo.

II.- Declara "EL MUNICIPIO":

- a) Es una institución de carácter público legalmente establecida conforme a los artículos 115 fracción 2 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y demás relativos de la constitución política del Estado de Sinaloa; 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y artículo 15 fracción VIII y IX, 29 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa; dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, que cuenta con las facultades suficientes para celebrar todo tipo de contratos.
- b) En este acto se encuentra representado "El Municipio" por la C. ANA KAREN VAL MEDINA en su carácter de Presidenta Municipal y por el ING. PEDRO ANTONIO MARTÍNEZ LÓPEZ, en su carácter de Síndico Procurador; quienes cuentan con la facultad de celebrar todos tipo de actos y contratos de acuerdo a las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política del Estado de Sinaloa, la Ley de Gobierno Municipal

Handwritten signature at the bottom right.



del Estado de Sinaloa y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa.

c) Que requiere de la prestación de servicios profesionales de elaboración de libros del Plan de Desarrollo Municipal de Elota 2022-2024, por parte del "PRESTADOR DE SERVICIOS".

d) Que cuenta con el presupuesto requerido para la celebración del presente contrato y con la autorización para ejercerlo en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del mismo, en los términos del Presupuesto de Egresos 2022.

e) Que para los Efectos Derivados del presente convenio, señala que se encuentra registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el código R.F.C. MEL-850101-2M6 con domicilio legal en Gabriel Leyva Solano, Sin Número, La Cruz, Elota, Sinaloa; C.P. 82700.

III. DE "LAS PARTES"

ÚNICA: de conformidad de las anteriores declaraciones el "PRESTADOR DE SERVICIOS" y "EL MUNICIPIO" en lo sucesivo "LAS PARTES", se reconocen recíprocamente en su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con la que cuentan sus representantes para suscribir el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES.

En virtud de lo expresado en las declaraciones anteriores las partes convienen en obligarse conforme a lo previsto en las siguientes:

CLÁSULAS:

PRIMERA: El objeto del presente acuerdo de voluntades, consiste en que "EL MUNICIPIO" contrata al "PRESTADOR DE SERVICIOS" para que realice la prestación de servicios profesionales de elaboración de libros del Plan de Desarrollo Municipal de Elota 2022-2024.

Lo anterior, se realiza con la finalidad de presentar ante la sociedad del Municipio de Elota, Sinaloa, el Plan de Desarrollo Municipal que se llevara a cabo el día 25 de junio del 2022, en el Auditorio del Centro de Desarrollo Comunitario "Julio Leyva" de esta Ciudad de La Cruz, Elota, Sinaloa.

SEGUNDA: Los servicios contratados serán por una sola ocasión pero "EL MUNICIPIO", podrá contratar al "PRESTADOR DE SERVICIOS" para otros trabajos que se le requieran.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar al "PRESTADOR DE SERVICIOS", en una sola exhibición, por los servicios que se señalan en la cláusula primera, la cantidad de \$43,247.70 (Cuarenta y tres mil pesos 70/100 MN.), incluido el Impuesto del Valor Agregado, (IVA).

CUARTA: El pago de las prestaciones de servicio se realizará en moneda nacional, a través de transferencia bancaria, misma que en este acto se proporciona al "MUNICIPIO", cuenta bancaria número 0167494298, a nombre de la "PRESTADOR DE SERVICIOS", de la institución bancaria denominada BANORTE, estableciendo que los precios son fijos y no estarán sujetos a variación; las facturas se elaborarán de manera desglosada y el nombre del de Municipio de Elota, Gabriel

Handwritten notes and signatures on the right margin.

Handwritten signature or stamp at the bottom right.



Leyva Solano, Sin Número, de esta Ciudad de La Cruz, Elota, Sinaloa, R.F.C. MEL-850101-2M6 dichas facturas serán entregadas en las instalaciones de la unidad de adquisiciones.

QUINTA: El "PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a realizar la prestación de servicios profesionales de elaboración de libros del Plan de Desarrollo Municipal de Elota 2022-2024; en la cual fue contratada por sus servicios y una vez realizada se compromete a entregarla al "MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes del presente Contrato convienen expresa e irrevocablemente en someterse a la jurisdicción de los tribunales ubicados en la ciudad de la Cruz, Sinaloa, México, respecto a cualquier demanda, acción o procedimiento que se derive o se relaciones con el presente Contrato y renuncian a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros o por alguna otra causa.

Debidamente enteradas las partes del contenido fuerza y alcances legales del presente contrato, lo firman por duplicado a los 22 días del mes de junio del 2022, en la Ciudad de La Cruz, Elota, Sinaloa.

"EL MUNICIPIO"

**C. ANA KAREN VAL MEDINA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE ELOTA, SINALOA**

**ING. PEDRO ANTONIO MARTÍNEZ LÓPEZ
SÍNDICO PROCURADOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA**

**"PRESTADOR DE SERVICIOS"
SHAMALAK EDISON IBARRA VALDEZ**

TESTIGO

**LCC. HAYSIBER ARTURO BOJORQUEZ HERNÁNDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA, SINALOA**



Elota
"Para bien y para todos"



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "IMPRESA COMERCIAL EL DEBATE S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL PROFESIONISTA JAIME OSUNA SALAZAR MEDIANTE EL PODER (ESCRITURA), QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "PRESTADOR DE SERVICIOS", Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ELOTA, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" REPRESENTADA PARA TAL EFECTO POR SU ALCALDESA C. ANA KAREN VAL MEDINA, Y EL SINDICO PROCURADOR EL ING. PEDRO ANTONIO MARTÍNEZ LÓPEZ; CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 110 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA; ARTÍCULO 15 FRACCIÓN VIII Y IX, 29 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ELOTA, SINALOA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL ES SU REPRESENTANTE LEGAL Y EL ENCARGADO DE EJECUTAR SUS RESOLUCIONES; MISMOS QUE SE SUJETAN A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- Declara el "PRESTADOR DE SERVICIOS":

- a) Que cuenta con cédula de identificación fiscal ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave de R.F.C. **ICD0811243J2**
- b) Que llevará cabo la prestación de servicios profesionales de impresión de 350 ejemplares de libros de Primer Informe de Gobierno Elota 2022; solicitado por "EL MUNICIPIO".
- c) Que su domicilio particular es el ubicado en Boulevard Jesús Kumate Rodríguez #4822 código postal 80104 colonia Las Flores en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa.
- d) Que el Ing. Jaime Osuna Salazar es el representante legal de la empresa denominada "IMPRESA COMERCIAL EL DEBATE S.A. DE C.V.", mismo que se hizo en fecha la fecha 5 de mayo del 2006 ante el Notario Público N° 159, el Lic. Eduardo Ernesto Igual Ramírez, donde en el acta de asamblea se le otorga el poder amplísimo para poder llevar acabo el presente Contrato de prestación de Servicios.
- e) Que cuenta con la profesionalización que se requiere para el presente trabajo.
- f) Quien llevará a cabo la impresión de 350 ejemplares del libro de Primer Informe de Gobierno Elota 2022, solicitado por "EL MUNICIPIO".

II.- Declara "EL MUNICIPIO":

- a) Es una institución de carácter público legalmente establecida conforme a los artículos 115 fracción 2 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y demás relativos de la constitución política del Estado de Sinaloa; 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y artículo 15 fracción VIII y IX, 29 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa; dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, que cuenta con las facultades suficientes para celebrar todo tipo de contratos.
- b) En este acto se encuentra representado "EL MUNICIPIO" por la C. ANA KAREN VAL MEDINA, en su carácter de Presidenta Municipal y por el ING. PEDRO ANTONIO MARTÍNEZ LÓPEZ, en su carácter de Síndico Procurador; quienes

Vertical handwritten notes on the right margin:
Hernández
Bosch
Ramírez
X
A



Elota
 Para bien y para todos



ANTONIO MARTÍNEZ LÓPEZ, en su carácter de Síndico Procurador; quienes cuentan con la facultad de celebrar todos tipo de actos y contratos de acuerdo a las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; la Constitución Política del Estado de Sinaloa, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa.

- c) Que requiere de la prestación de servicios profesionales de impresión de 350 ejemplares de libros del Primer Informe de Gobierno Elota 2022; por parte del **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**.
- d) Que cuenta con el presupuesto requerido para la celebración del presente contrato y con la autorización para ejercerlo en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del mismo, en los términos del Presupuesto de Egresos 2022.
- e) Que para los Efectos Derivados del presente convenio, señala que se encuentra registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el código R.F.C. **MEL-850101-2M6** con domicilio legal en Gabriel Leyva Solano, Sin Número, La Cruz, Elota, Sinaloa; C.P. 82700.

III. DE "LAS PARTES"

ÚNICA: De conformidad de las anteriores declaraciones el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** y **"EL MUNICIPIO"** en lo sucesivo **"LAS PARTES"**, se reconocen recíprocamente en su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con la que cuentan sus representantes para suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**.

En virtud de lo expresado en las declaraciones anteriores las partes convienen en obligarse conforme a lo previsto en las siguientes:

CLÁSULAS:

PRIMERA: El objeto del presente acuerdo de voluntades, consiste en que **"EL MUNICIPIO"** contrata al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** para que realice la prestación de servicios profesionales de impresión de 350 ejemplares de libros del Primer informe de Gobierno Elota 2022.

Lo anterior, se realiza con la finalidad de presentar ante la sociedad del Municipio de Elota, Sinaloa, el Primer Informe de Gobierno Elota 2022 que se llevara a cabo el día 09 de Diciembre del 2022, en la cabecera municipal de esta Ciudad de La Cruz, Elota, Sinaloa.

SEGUNDA: Los servicios contratados serán por una sola ocasión pero **"EL MUNICIPIO"**, podrá contratar al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** para otros trabajos que se le requieran.

TERCERA: **"EL MUNICIPIO"** se obliga a pagar al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, en dos exhibiciones, dando el 50% de anticipo y el otro 50% al finalizar su trabajo de los servicios que se señalan en la cláusula primera, la cantidad de **\$89,726.00 (Ochenta y nueve mil setecientos veintiséis pesos 00/100 MN.)**, incluido el impuesto del Valor Agregado, (IVA).

Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'BARRASCO' and 'MUNICIPIO'.



Elota

"Para bien y para todos"



CUARTA: El pago de las prestaciones de servicio se realizará en moneda nacional, a través de transferencia bancaria, misma que en este acto se proporciona al "MUNICIPIO", cuenta bancaria número 65502404118, a nombre del "PRESTADOR DE SERVICIOS", de la institución bancaria denominada SANTANDER, estableciendo que los precios son fijos y no estarán sujetos a variación; las facturas se elaborarán de manera desglosada y el nombre del Municipio de Elota, Gabriel Leyva Solano, Sin Número, de esta Ciudad de La Cruz, Elota, Sinaloa, R.F.C. MEL-850101-2M6 dichas facturas serán entregadas en las instalaciones de la unidad de adquisiciones.

QUINTA: El "PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a realizar la prestación de servicios profesionales de impresión de 350 ejemplares de libros del Primer Informe de Gobierno Elota 2022, en la cual fue contratado por sus servicios y una vez finalizado se compromete a entregarlo al "MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes del presente Contrato convienen, expresa e irrevocablemente en someterse a la jurisdicción de los tribunales ubicados en la ciudad de La Cruz, Sinaloa, México, respecto a cualquier demanda, acción o procedimiento que se derive o se relacione con el presente Contrato y renuncian a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por alguna otra causa.

Debidamente enteradas las partes del contenido, fuerza y alcances legales del presente contrato, lo firman por duplicado a los 29 de noviembre del 2022, en la Ciudad de La Cruz, Elota, Sinaloa.

"EL MUNICIPIO"

Por mandato
C. ANA KAREN VAL MEDINA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE ELOTA, SINALOA

ING. PEDRO ANTONIO MARTÍNEZ LÓPEZ
SÍNDICO PROCURADOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA

"IMPRESA COMERCIAL EL DEBATE S.A. DE C.V."
JAIME OSUNA SALAZAR
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO

Haysiber Arturo Bojorquez Hernández
LCC. HAYSIBER ARTURO BOJORQUEZ HERNÁNDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA, SINALOA



Elota.

"Para bien y para todos"



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL PROFESIONISTA **CHRISTIAN RAMÓN CÓRDOVA GALINDO**, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ELOTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL MUNICIPIO**", REPRESENTADO PARA TAL EFECTO POR LA ALCALDESA **C. ANA KAREN VAL MEDINA**, Y EL SÍNDICO PROCURADOR, **ING. PEDRO ANTONIO MARTÍNEZ LÓPEZ**; CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 110 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA; ARTÍCULO 15 FRACCIÓN VIII Y IX, 29 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ELOTA, SINALOA, LA PRESIDENTA MUNICIPAL ES SU REPRESENTANTE LEGAL Y LA ENCARGADA DE EJECUTAR SUS RESOLUCIONES; MISMAS QUE SE SUJETAN A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- Declara el "PRESTADOR DE SERVICIOS":

- Que cuenta con Cédula de Identificación Fiscal ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave de R.F.C. **COGC801201ECO**
- Que llevará a cabo la prestación de servicios profesionales de diseño del Libro del Primer Informe de Gobierno Elota 2022, de la Presidenta Municipal Ana Karen Val Medina, solicitado por "**EL MUNICIPIO**".
- Que su domicilio particular es el ubicado en C Benito Juárez #321, Col. Centro 82000, de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa.
- Que cuenta con la profesionalización que se requiere para el presente trabajo.

II.- Declara "EL MUNICIPIO":

- Es una institución de carácter público legalmente establecida conforme a los artículos 115 fracción 2, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y artículo 15 fracción VIII y IX, 29 fracción III, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa; dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio que cuenta con las facultades suficientes para celebrar todo tipo de contratos.
- En este acto se encuentra representado "**EL MUNICIPIO**" por la **C. ANA KAREN VAL MEDINA**, en su carácter de Presidenta Municipal, y por el **ING. PEDRO ANTONIO MARTÍNEZ LÓPEZ**, en su carácter de Síndico Procurador; quienes cuentan con la facultad de celebrar todo tipo de actos y contratos de acuerdo con las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sinaloa, la Ley de Gobierno



Elota.

"Para bien y para todos"



Municipal del Estado de Sinaloa y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa.

- c) Que requiere de la prestación de servicios profesionales de diseño del Libro del Primer Informe de Gobierno Elota 2022, de la Presidenta Municipal Ana Karen Val Medina, por parte del **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**.
- d) Que cuenta con el presupuesto requerido para la celebración del presente contrato y con la autorización para ejercerlo en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del mismo, en los términos del Presupuesto de Egresos 2022.
- e) Que para los efectos derivados del presente convenio, señala que se encuentra registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el código R.F.C. **MEL-850101-2M6** con domicilio legal en Gabriel Leyva Solano, sin número, La Cruz, Elota, Sinaloa, C.P. 82700.

III. DE "LAS PARTES"

ÚNICA: De conformidad de las anteriores declaraciones del **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** y **"EL MUNICIPIO"**, en lo sucesivo **"LAS PARTES"**, se reconocen recíprocamente en su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con la que cuentan sus representantes para suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**.

En virtud de lo expresado en las declaraciones anteriores, las partes convienen en obligarse conforme a lo previsto en las siguientes:

CLÁSULAS:

PRIMERA: El objeto del presente acuerdo de voluntades, consiste en que **"EL MUNICIPIO"** contrata al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** para que realice la prestación de servicios profesionales de diseño del Libro del Primer Informe de Gobierno Elota 2022, de la Presidenta Municipal Ana Karen Val Medina.

Lo anterior, se realiza con la finalidad de presentar ante la sociedad del municipio de Elota, Sinaloa, el Primer Informe de Gobierno Elota 2022, de la Presidenta Municipal Ana Karen Val Medina, que se llevará a cabo el día 09 de Diciembre de 2022, en la cabecera municipal de esta ciudad de La Cruz, Elota, Sinaloa.

SEGUNDA: Los servicios contratados serán por una sola ocasión, pero **"EL MUNICIPIO"**, podrá contratar al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** para otros trabajos que se le requieran.

TERCERA: **"EL MUNICIPIO"** se obliga a pagar al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** en una sola exhibición, al finalizar su trabajo de los servicios que se señalan en la cláusula primera, la cantidad de **\$23,200.00 (Veintitrés mil doscientos 00/100 MN.)**, incluido el **Impuesto de Valor Agregado (IVA)**.

CUARTA: El pago de las prestaciones de servicio se realizará en moneda nacional, a través de transferencia bancaria, misma que en este acto se proporciona al **"MUNICIPIO"**, con cuenta bancaria número **1188318077**, a nombre del **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**,



Elota.

"Para bien y para todos"



de la institución bancaria denominada BBVA BANCOMER, estableciendo que los precios son fijos y no estarán sujetos a variación; las facturas se elaborarán de manera desglosada y el nombre del Municipio de Elota, Gabriel Leyva Solano, sin número, de esta ciudad de La Cruz, Elota, Sinaloa, R.F.C. MEL-850101-2M6; dichas facturas serán entregadas en las instalaciones de la unidad de adquisiciones.

QUINTA: El "PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a realizar la prestación de servicios profesionales de diseño del Libro del Primer Informe de Gobierno Elota 2022, para lo cual fue contratado por sus servicios, y una vez finalizado se compromete a entregarlo al "MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes del presente contrato convienen expresa e irrevocablemente en someterse a la jurisdicción de los tribunales ubicados en la ciudad de La Cruz, Sinaloa, México, respecto a cualquier demanda, acción o procedimiento que se derive o se relacione con el presente contrato y renuncian a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por alguna otra causa.

Debidamente enteradas las partes del contenido, fuerza y alcances legales del presente contrato, lo firman por duplicado al día 15 de noviembre de 2022, en la ciudad de La Cruz, Elota, Sinaloa.

"EL MUNICIPIO"

**C. ANA KAREN VAL MEDINA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE ELOTA, SINALOA.**

**ING. PEDRO ANTONIO MARTÍNEZ LÓPEZ
SÍNDICO PROCURADOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA.**

"PRESTADOR DE SERVICIOS"

CHRISTIAN RAMÓN CÓRDOVA GALINDO

TESTIGO

**LCC. HAYSIBER ARTURO BOJÓRQUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA, SINALOA.**



Elota
 Para bien y para todos



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "IMPRESA COMERCIAL EL DEBATE S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL PROFESIONISTA JAIME OSUNA SALAZAR MEDIANTE EL PODER (ESCRITURA), QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "PRESTADOR DE SERVICIOS", Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ELOTA, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" REPRESENTADA PARA TAL EFECTO POR SU ALCALDESA C. ANA KAREN VAL MEDINA, Y EL SÍNDICO PROCURADOR ING. PEDRO ANTONIO MARTÍNEZ LÓPEZ; CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 110 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA; ARTÍCULO 15 FRACCIÓN VIII Y IX, 29 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ELOTA, SINALOA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL ES SU REPRESENTANTE LEGAL Y EL ENCARGADO DE EJECUTAR SUS RESOLUCIONES; MISMOS QUE SE SUJETAN A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- Declara el "PRESTADOR DE SERVICIOS":

- a) Que cuenta con cédula de identificación fiscal ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave de R.F.C. ICD0811243J2
- b) Que llevará cabo la prestación de servicios profesionales de impresión de 300 ejemplares de libros de Segundo Informe de Gobierno Elota 2023; solicitado por "EL MUNICIPIO".
- c) Que su domicilio particular es el ubicado en Boulevard Jesús Kumate Rodríguez #4822 código postal 80104 colonia Las Flores en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa.
- d) Que el Ing. Jaime Osuna Salazar es el representante legal de la empresa denominada "IMPRESA COMERCIAL EL DEBATE S.A. DE C.V.", mismo que se hizo en la fecha 5 de mayo del 2006 ante el Notario Público N° 159, el Lic. Eduardo Ernesto Igual Ramírez, donde en el acta de asamblea se le otorga el poder amplísimo para poder llevar acabo el presente Contrato de prestación de Servicios.
- e) Que cuenta con la profesionalización que se requiere para el presente trabajo.
- f) Quien llevará a cabo la impresión de 300 ejemplares del libro de Segundo Informe de Gobierno Elota 2023, solicitado por "EL MUNICIPIO".

II.- Declara "EL MUNICIPIO":

- a) Es una institución de carácter público legalmente establecida conforme a los artículos 115 fracción 2 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 110 y demás relativos de la constitución política del Estado de Sinaloa, 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y artículo 15 fracción VIII y IX, 29 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, que cuenta con las facultades suficientes para celebrar todo tipo de contratos.
- b) En este acto se encuentra representado "EL MUNICIPIO", por la C. ANA KAREN VAL MEDINA, en su carácter de Presidenta Municipal y por el ING. PEDRO ANTONIO MARTÍNEZ LÓPEZ, en su carácter de Síndico Procurador; quienes

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials



Elota
Para bien y para todos



cuentan con la facultad de celebrar todo tipo de actos y contratos de acuerdo a las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sinaloa, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa.

- c) Que requiere de la prestación de servicios profesionales de impresión de 300 ejemplares de libros del Segundo Informe de Gobierno Elota 2023, por parte del "PRESTADOR DE SERVICIOS".
- d) Que cuenta con el presupuesto requerido para la celebración del presente contrato y con la autorización para ejercerlo en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del mismo, en los términos del Presupuesto de Egresos 2023.
- e) Que para los Efectos Derivados del presente convenio, señala que se encuentra registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el código R.F.C. MEL-850101-2M6 con domicilio legal en Gabriel Leyva Solano, Sin Número, La Cruz, Elota, Sinaloa; C.P. 82700.

III. DE "LAS PARTES"

ÚNICA: De conformidad de las anteriores declaraciones el "PRESTADOR DE SERVICIOS" y "EL MUNICIPIO", en lo sucesivo "LAS PARTES", se reconocen recíprocamente en su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con la que cuentan sus representantes para suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**.

En virtud de lo expresado en las declaraciones anteriores las partes convienen en obligarse conforme a lo previsto en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: El objeto del presente acuerdo de voluntades, consiste en que "EL MUNICIPIO", contrata al "PRESTADOR DE SERVICIOS" para que realice la prestación de servicios profesionales de impresión de 300 ejemplares de libros del Segundo Informe de Gobierno Elota 2023.

Lo anterior, se realiza con la finalidad de presentar ante la sociedad del Municipio de Elota, Sinaloa, el Segundo Informe de Gobierno Elota 2023, que se llevara a cabo el día 08 de Diciembre del 2023, en la cabecera municipal de esta ciudad de La Cruz, Elota, Sinaloa.

SEGUNDA: Los servicios contratados serán por una sola ocasión pero "EL MUNICIPIO", podrá contratar al "PRESTADOR DE SERVICIOS", para otros trabajos que se le requieran.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar al "PRESTADOR DE SERVICIOS", en dos exhibiciones, dando el de anticipo del 40 % y el otro 60% al finalizar su trabajo de los servicios que se señalan en la cláusula primera, la cantidad de \$90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 MN.), incluido el impuesto del Valor Agregado, (IVA).

CUARTA: El pago de las prestaciones de servicio se realizará en moneda nacional, a través de transferencia bancaria, misma que en este acto se proporciona al "MUNICIPIO",

Handwritten signature and text on the right margin.

Handwritten signature and text on the right margin.

Handwritten signature and text on the right margin.



cuenta bancaria número 65502404118, a nombre del "PRESTADOR DE SERVICIOS", de la institución bancaria denominada SANTANDER, estableciendo que los precios son fijos y no estarán sujetos a variación; las facturas se elaborarán de manera desglosada y el nombre del Municipio de Elota, Gabriel Leyva Solano, Sin Número, de ésta Ciudad de La Cruz, Elota, Sinaloa, R.F.C. MEL-850101-2M6 dichas facturas serán entregadas en las instalaciones de la unidad de adquisiciones.

QUINTA: El "PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a realizar la prestación de servicios profesionales de impresión de 300 ejemplares de libros del Segundo Informe de Gobierno Elota 2023, en la cual fue contratado por sus servicios y una vez finalizado se compromete a entregarlo al "MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes del presente Contrato convienen, expresa e irrevocablemente en someterse a la jurisdicción de los tribunales ubicados en la ciudad de La Cruz, Sinaloa, México, respecto a cualquier demanda, acción o procedimiento que se derive o se relacione con el presente Contrato y renuncian a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por alguna otra causa.

Debidamente enteradas las partes del contenido, fuerza y alcances legales del presente contrato, lo firman por duplicado a los 15 de noviembre del 2023, en la ciudad de La Cruz, Elota, Sinaloa.

"EL MUNICIPIO"

[Firma]
C. ANA KAREN VAL MEDINA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE ELOTA, SINALOA

[Firma]
ING. PEDRO ANTONIO MARTÍNEZ LÓPEZ
SÍNDICO PROCURADOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA

[Firma]
"IMPRESA COMERCIAL EL DEBATE S.A. DE C.V."
JAIME OSUNA SALAZAR
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO

[Firma]
LCC. HAYSIBER ARTURO BOJÓRQUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA, SINALOA



Elota.

"Para bien y para todos"



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL PROFESIONISTA **CHRISTIAN RAMÓN CÓRDOVA GALINDO**, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ELOTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL MUNICIPIO**", REPRESENTADO PARA TAL EFECTO POR LA ALCALDESA **C. ANA KAREN VAL MEDINA**, Y EL SÍNDICO PROCURADOR, **ING. PEDRO ANTONIO MARTÍNEZ LÓPEZ**; CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 110 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA; ARTÍCULO 15 FRACCIÓN VIII Y IX, 29 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ELOTA, SINALOA, LA PRESIDENTA MUNICIPAL ES SU REPRESENTANTE LEGAL Y LA ENCARGADA DE EJECUTAR SUS RESOLUCIONES; MISMAS QUE SE SUJETAN A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- Declara el "PRESTADOR DE SERVICIOS":

- Que cuenta con Cédula de Identificación Fiscal ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave de R.F.C. **COGC801201EC0**
- Que llevará a cabo la prestación de servicios profesionales de redacción y diseño del Libro del Segundo Informe de Gobierno Elota 2023, de la Presidenta Municipal Ana Karen Val Medina, solicitado por "**EL MUNICIPIO**".
- Que su domicilio particular es el ubicado en C Benito Juárez #321, Col. Centro 82000, de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa.
- Que cuenta con la profesionalización que se requiere para el presente trabajo.

II.- Declara "EL MUNICIPIO":

- Es una institución de carácter público legalmente establecida conforme a los artículos 115 fracción 2, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y artículo 15 fracción VIII y IX, 29 fracción III, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa; dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, que cuenta con las facultades suficientes para celebrar todo tipo de contratos.
- En este acto se encuentra representado "**EL MUNICIPIO**" por la **C. ANA KAREN VAL MEDINA**, en su carácter de Presidenta Municipal, y por el **ING. PEDRO ANTONIO MARTÍNEZ LÓPEZ**, en su carácter de Síndico Procurador; quienes cuentan con la facultad de celebrar todo tipo de actos y contratos de acuerdo a las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sinaloa, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa.

Christian Ramón Córdova Galindo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Elota.

"Para bien y para todos"



- c) Que requiere de la prestación de servicios profesionales de redacción y diseño del Libro del Segundo Informe de Gobierno Elota 2023, de la Presidenta Municipal Ana Karen Val Medina, por parte del **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**.
- d) Que cuenta con el presupuesto requerido para la celebración del presente contrato y con la autorización para ejercerlo en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del mismo, en los términos del Presupuesto de Egresos 2023.
- e) Que para los efectos derivados del presente convenio, señala que se encuentra registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el código R.F.C. **MEL-850101-2M6** con domicilio legal en Gabriel Leyva Solano, sin número, La Cruz, Elota, Sinaloa, C.P. 82700.

III. DE "LAS PARTES"

ÚNICA: De conformidad de las anteriores declaraciones del **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** y **"EL MUNICIPIO"**, en lo sucesivo **"LAS PARTES"**, se reconocen recíprocamente en su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con la que cuentan sus representantes para suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**.

En virtud de lo expresado en las declaraciones anteriores, las partes convienen en obligarse conforme a lo previsto en las siguientes:

CLÁSULAS:

PRIMERA: El objeto del presente acuerdo de voluntades, consiste en que **"EL MUNICIPIO"** contrata al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** para que realice la prestación de servicios profesionales de redacción y diseño del Libro del Segundo Informe de Gobierno Elota 2023, de la Presidenta Municipal Ana Karen Val Medina.

Lo anterior, se realiza con la finalidad de presentar ante la sociedad del municipio de Elota, Sinaloa, el Segundo Informe de Gobierno Elota 2023, de la Presidenta Municipal Ana Karen Val Medina, que se llevará a cabo el día 08 de Diciembre de 2023, en la cabecera municipal de esta ciudad de La Cruz, Elota, Sinaloa.

SEGUNDA: Los servicios contratados serán por una sola ocasión, pero **"EL MUNICIPIO"**, podrá contratar al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** para otros trabajos que se le requieran.

TERCERA: **"EL MUNICIPIO"** se obliga a pagar al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** en una sola exhibición, al finalizar su trabajo de los servicios que se señalan en la cláusula primera, la cantidad de **\$52,200.00 (Cincuenta y dos mil doscientos 00/100 MN.)**, incluido el Impuesto de Valor Agregado (IVA).

CUARTA: El pago de las prestaciones de servicio se realizará en moneda nacional, a través de transferencia bancaria, misma que en este acto se proporciona al **"MUNICIPIO"**, con cuenta bancaria número 1188318077, a nombre del **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, de la institución bancaria denominada BBVA BANCOMER, estableciendo que los precios son fijos y no estarán sujetos a variación; las facturas se elaborarán de man era desglosada y el nombre del Municipio de Elota, Gabriel Leyva Solano, sin número, de esta ciudad de

Av. Gabriel Leyva y Lic. Saúl Aguilar Picos, C.P. 82700. La Cruz, Elota, Sinaloa; teléfonos y Fax: (696) 1 01 00, 96 1 02 42, 96 1 00 55, 96 1 28 02 y 96 1 28 06, www.elota.gob.mx

Asesora Jurídica Ana Karen Val Medina

+



Elota.

"Para bien y para todos"



La Cruz, Elota, Sinaloa, R.F.C. MEL-850101-2M6; dichas facturas serán entregadas en las instalaciones de la unidad de adquisiciones.

QUINTA: El "PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a realizar la prestación de servicios profesionales de redacción y diseño del Libro del Segundo Informe de Gobierno Elota 2023, para lo cual fue contratado por sus servicios, y una vez finalizado se compromete a entregarlo al "MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes del presente contrato convienen expresa e irrevocablemente en someterse a la jurisdicción de los tribunales ubicados en la ciudad de La Cruz, Sinaloa, México, respecto a cualquier demanda, acción o procedimiento que se derive o se relacione con el presente contrato y renuncian a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por alguna otra causa.

Debidamente enteradas las partes del contenido, fuerza y alcances legales del presente contrato, lo firman por duplicado al día 15 de noviembre de 2023, en la ciudad de La Cruz, Elota, Sinaloa.

"EL MUNICIPIO"

C. ANA KAREN VAL MEDINA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE ELOTA, SINALOA.

ING. PEDRO ANTONIO MARTÍNEZ LÓPEZ
SÍNDICO PROCURADOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA.

"PRESTADOR DE SERVICIOS"

CHRISTIAN RAMÓN CÓRDOVA GALINDO

TESTIGO

LCC. HAYSIBER ARTURO BOJÓRQUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA, SINALOA.